



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO

"Ciudad Educadora - Capital del Mundo Aymara"

"Por un Yunguyo Mejor"

"Lino de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 153-2023-MPY/A.

Yunguyo, 29 de Mayo de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO:

VISTOS:

El Expediente Administrativo N° 02258-2023, de fecha 04 de mayo de 2023, el Informe N° 027-2023-ATM-GDSPYS-MPY, de fecha 08 de mayo de 2023, el Informe N° 331-2023-GSPYS/MPY, de fecha 09 de mayo de 2023, la Opinión Legal N° 0178-2023-MPY/GAJ-AVCH, de fecha 26 de mayo de 2023, el Proveído N° 4414-2023-MPY/GM, de fecha 29 de mayo de 2023 y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica, y administrativa en asuntos de su competencia; por su parte la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone de forma vinculante la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el artículo 6° de la Ley N° 27972, la Alcaldía es órgano de ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el representante legal y su máxima autoridad administrativa. En este sentido, la norma citada atribuye a este órgano de gobierno un conjunto de facultades que permiten dirigir la Entidad bajo el ámbito de la Constitución, la ley el derecho;

Que, mediante Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280 "Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento", en el artículo 20°, inciso 20.1 y 20.2 las organizaciones comunales se constituyen previa autorización de la municipalidad distrital y provincial según corresponda y de acuerdo con el presente reglamento;

Que, las organizaciones comunales tienen la obligación de registrarse ante la municipalidad de su jurisdicción pertenecen, debiendo para ello, cumplir con los requisitos que establece el artículo 111° del Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, donde se establecen las condiciones y requisitos a proceder a su inscripción en el libro de Registro de las Organizaciones Comunales de la Municipalidad;

Que, haciendo mención a lo establecido en el numeral 110.3 del Artículo 110° del Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, donde señala en relación a la Organización Comunal lo siguiente: "La estructura de la Organización Comunal está conformada por la Asamblea General, el consejo Directiva y el Fiscal" es así que la estructura de la organización comunal sea definida claramente con anterioridad en el artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 365-2014-VIVIENDA, donde señala lo siguiente Aprobar el modelo de Acta de Constitución de la Organización Comunal que brinda servicios de saneamiento en los centros poblados Rurales, en cual en anexo forma parte integrante en la presente Resolución, del cual se desprende que, el periodo de mandato del Consejo Directivo es dos (2) años y el periodo de mandato fiscal será de tres (3) años;

Que, se tiene el Expediente N° 02258-2023, de fecha 04 de mayo de 2023, presentado por el Presidente del JASS Primer Sector Totorjahuira Jancku Jancku del Centro Poblado de Espíritu Santo, solicitando reconocimiento del Consejo Directivo de JASS Primer Sector Totorjahuira del Centro Poblado de Espíritu Santo para dos años, al cual tiene adjunto Estatuto Interno de la Junta Administradora de Agua Potable del Centro Poblado de Espíritu Santo, se tiene adjunto Acta de Elección de Junta Directiva, y Copia de DNIs, Padrón de usuarios de la Junta Administrativa de servicios de saneamiento (JASS) del Centro Poblado de Villa Santa Rosa - Yunguyo;

Que, de la misma manera, se tiene el Informe N° 027-2023-ATM-GDSPYS-MPY, de fecha 08 de mayo de 2023, mediante el cual, el Responsable del Área Técnica Municipal remite la solicitud de reconocimiento del nuevo consejo directivo (JASS) Primer Sector Totorjahuira Jancku Jancku del Centro Poblado de Espíritu Santo - Yunguyo, para su aprobación mediante acto resolutorio, ratificado través del Informe N° 331 -2023- GSPYS/MPY, de la Gerencia de Servicios Públicos y Seguridad;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO

"Ciudad Educadora - Capital del Mundo Aymara"

"Por un Yunguyo Mejor"



Que, mediante Opinión Legal N° 0178-2023-MPY/GAJ-AVCH, de fecha 26 de mayo de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la entidad, es de la Opinión Legal, aprobar el reconocimiento del consejo directivo de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento del Primer Sector Totorjahuirá Jancku Jancku del Centro Poblado de Espíritu Santo del Distrito y Provincia Yunguyo, por el periodo comprendido de dos años y de tres años el Fiscal;

Que, estando a los fundamentos expuesto, y conforme al artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER, al Consejo Directivo de la Junta Administradora de Servicio de Saneamiento - JASS del PRIMER SECTOR TOTORJAHUIRA del Centro Poblado de Espíritu Santo del Distrito y Provincia de Yunguyo, por el periodo de 02 años comprendido del 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2024, conforme al acta de elección de fecha 26 de diciembre de 2022 y según el siguiente detalle:

PRESIDENTE	: Sr. Angelino Huanca Amachi. DNI 80178508
SECRETARIO	: Sr. Dario Usedo Tintaya. DNI 01338206
TESORERO	: Sra. Dorotea Quispe de Coaquira. DNI 01820203
VOCAL I	: Sr. Juan Huaca Yampa. DNI 01821640

ARTÍCULO SEGUNDO. - RECONOCER, el cargo de Fiscal de la Junta Administradora de Servicio de Saneamiento - JASS del PRIMER SECTOR TOTORJAHUIRA del Centro Poblado de Espíritu Santo del Distrito y Provincia de Yunguyo, por el periodo de 03 años comprendido 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2025, conforme al acta de elección de fecha 26 de diciembre de 2022, según el siguiente detalle:

FISCAL	: Sr. Sixto Marcelino Usedo Avendaño. DNI 01815337
---------------	---

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Junta directiva reconocida en el artículo primero, enmarcar sus actuaciones dentro de los alcances de la Ley, el Derecho, los valores y las buenas costumbres.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Servicios Públicos y la Área Técnica Municipal, el registro de la nueva junta directiva reconocida en el artículo primero en los archivos correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional, y la Unidad de Tecnología e Informática la publicación de la presente Resolución, a través de las plataformas Tecnológicas con las que cuenta la Municipalidad Provincial de Yunguyo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO
Ing. Econ. Fernando Coya Valdivia
ALCALDE

C.c//Archivo



Jr. Zepita N° 112 Plaza de Armas - Yunguyo - Puno



municipalidadprovyunguyo@gmail.com



051 - 556027



Municipalidad Provincial de Yunguyo
Gestión 2023 - 2026